

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2018 – 00385, Ejecutivo por Sumas de dinero de Minima Cuasntia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito y agencias en derecho. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 4 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por el Doctor OSCAR MAURICIO CASTRO GARCIA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición deL demandado MARLON FABIAN MENDOZA GOMEZ, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 9 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 045


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Elabora sdg/

sdg/